



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0159-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 02 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°147-2026-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROSALUD de fecha 17 de febrero del 2026 la Jefa de la Unidad Funcional de Salud y Salubridad; Informe N°390-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV de fecha 18 de febrero del 2026 de la Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N°0577-2026-MDNCH-GDS de fecha 18 de febrero del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, a su vez, Informe N° 060-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 23 de febrero de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°1064-2026-M DNCH-OGPP/OPP de fecha 24 de febrero del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0303-2026-MDNCH-OGPP de fecha 24 de febrero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 221-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 27 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - (PI 2026) SOBRE EL PP 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y EL PP0002 SALUD MATERNO NEONATAL - COMPROMISO 1", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Peru, regulan las actividades de funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

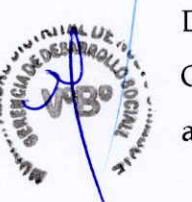
a los servidores y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, mediante numeral 11 del artículo 1 de la Ley N°29332, Ley que crea el “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 20218;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°226842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°147-2026-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROSALUD de fecha 17 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Salud y Salubridad remite al Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, el PLAN DE TRABAJO: “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - (PI 2026) SOBRE EL PP 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y EL PP0002 SALUD MATERNO NEONATAL - COMPROMISO 1”: “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVES DE LA MEJORA DE ADHERENCIA EN EL USO Y CONSUMO OPORTUNO DEL SUPLEMENTO DE HIERRO”; el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ .580,534.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para su aprobación y ejecución;

Que, mediante Informe N°390-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV de fecha 18 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a Gerencia de Desarrollo Social, el PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PROGRAMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI2026) EN SU PP1001 "PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" Y PP002 "SALUD MATERNO NEONATAL", RESPECTO A COMPROMISO 1, PARA SU APROBACION Y EJECUCION, por el importe de S/ .580,534.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), señalando que se sustenta técnica y normativamente como una herramienta de gestión indispensable para fortalecer la prevención y reducción de la anemia materno infantil, mejorar el estado nutricional y de salud de las gestantes y niños menores de 12 meses contribuyendo de manera efectiva al logro de los resultados del Desarrollo Infantil Temprano en el Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N°577-2026-MDNCH-GDS de fecha 18 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI2026) EN SUS PP1001 "PRODUCTO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" Y PP002 "SALUD MATERNO NEONATAL" RESPECTO AL COMPROMISO 1, señalando que resulta viable continuar con el trámite y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°060-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 23 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la Propuesta de Plan de Trabajo: "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI2026) EN SUS PP1001 "PRODUCTO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" Y PP002 "SALUD MATERNO NEONATAL", señalando que la propuesta del Plan Específico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de las prioridades nacionales, regionales y locales de lucha contra la anemia materno infantil, asimismo, recomienda que dicho plan debe ser aprobado mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N°1064-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha con fecha 24 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que luego de haber realizado el análisis del Presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO RESPECTO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI 2026) SOBRE EL PP 1001 "PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" Y EL PP0002 "SALUD MATERNO NEONATAL" - COMPROMISO 1; en las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; la cual se detalla lo siguiente:

- PP1001 "PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO", cuenta con la disponibilidad presupuestal para el servicio de los actores sociales correspondientes para los meses de enero a diciembre del 2026, por el monto de **S/.383,339.00 (Trescientos Ochenta y tres mil Trescientos treinta y nueve con 00/100 soles)**, asimismo con las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se contara con disponibilidad presupuestal para bienes y servicios correspondientes de marzo a diciembre del año 2026, por el monto de **S/41,095 (Cuarenta y Un mil noventa y cinco con 00/100 soles)**;
- PP0002 "SALUD MATERNO NEONATAL", se contará con la disponibilidad presupuestal para el servicio de los actores sociales y sesiones demostrativas, correspondiente para los meses de marzo a noviembre del año 2026, por el monto de **S/.26,100.00 (Veintiséis mil cien con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N°0303-2026-MDNCH-OGPP de fecha 24 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente Municipal, que la Oficina de Presupuesto, luego de haber realizado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO RESPECTO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI 2026) SOBRE EL PP1001 "PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" Y EL PP0002 "SALUD MATERNO NEONATAL". COMPROMISO 1; en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Directamente Recaudados. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, mediante informe indica que la propuesta Plan Específico denominado "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI 2026) EN SUS PP1001-PRODUCTO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y PP002-SALUD MATERNO NEONATAL" es VIABLE, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de las prioridades nacionales, regionales y locales de lucha contra la anemia materno infantil.

Que, mediante Proveído N° 0547-2026-MDNCH-GM de fecha 24 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - (PI 2026) SOBRE EL PP 1001 "PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y EL PP0002 SALUD MATERNO NEONATAL - COMPROMISO 1**, tiene como objetivo general: contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento al logro de resultados asociados a los objetivos nacionales, mediante el fortaleciendo de prácticas saludables, con énfasis en el tamizaje de hemoglobina, el incremento del consumo oportuno de hierro y el desarrollo de sesiones demostrativas para la prevención de la anemia en gestantes y niños menores de 12 meses. Además, promover el inicio oportuno y la ejecución integral de las visitas domiciliarias en el distrito de Nuevo Chimbote, a fin de garantizar el desarrollo infantil temprano (DIT), asimismo, tiene como objetivo específico:

- Garantizar el cumplimiento óptimo y oportuno de todos los indicadores establecidos en el Compromiso 1, correspondiente al año 2026 en el distrito de Nuevo Chimbote, asegurando una gestión eficiente, articulada y orientada a resultados.
- Asegurar el logro de los resultados priorizados del Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en gestantes y niños menores de 12 meses de edad, mediante intervenciones integrales, oportunas y articuladas que contribuyan a mejorar su estado de salud, nutrición y desarrollo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- Incorporar oportunamente los recursos aprobados, conforme a lo establecido en la Ley N° 32513, en la cadena presupuestal correspondiente, garantizando su adecuada ejecución.
- Gestionar adecuadamente el servicio de visitas domiciliarias, por el Agente Comunitario de Salud - Actor Social.
- Fortalecer las capacidades del Agente Comunitario de Salud/ Actor Social, a través de las sesiones modulares del niño y el seguimiento nominal.
- Implementar campañas educativas, ferias de promoción de prácticas saludables y atención salud de la gestante y el niño.
- Continuar y culminar la implementación del TDI - Tecnologías de Decisiones Informadas, como herramienta para la toma de decisiones estratégicas, en concordancia con el Plan Multisectorial de Intervenciones Estratégicas para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil, periodo 2025-2030.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 221-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 27 de febrero del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

DE LA GESTION MUNICIPAL - (PI 2026) SOBRE EL PP 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y EL PP0002 SALUD MATERNO NEONATAL - COMPROMISO 1", por la suma total de S/.450,534.00 (Cuatrocientos cincuenta mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles); el mismo que se desarrollara a partir del mes de febrero al mes de diciembre del 2026, en los diversos sectores del Distrito de Nuevo Chimbote;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo denominado y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)".

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - (PI 2026) SOBRE EL PP 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

EL PP0002 SALUD MATERNO NEONATAL - COMPROMISO 1", por el monto ascendente a S/.450,534.00 (Cuatrocientos cincuenta mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles), el mismo que se desarrollara a partir del mes de febrero al mes de diciembre del 2026, en los diversos sectores del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, en cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - (PI 2026) SOBRE EL PP 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y EL PP0002 SALUD MATERNO NEONATAL - COMPROMISO 1".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración en supervisar la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - (PI 2026) SOBRE EL PP 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y EL PP0002 SALUD MATERNO NEONATAL - COMPROMISO 1".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 1 0 5 2 2 *

